Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S092

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S092 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES" IMSS BIENESTAR (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E3-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$8,608,376.95 (ØCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,122,017.45 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JII.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó reordenar las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región del contrato primigenio.

### DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

J.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



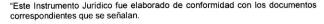
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S092

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000305-2020, emitido por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de fecha 24 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C3 10953 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Titular de la División de Servicios Complementarios, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) de los montos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- J.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/11155 de fecha 09 de diciembre de 2020, recibido el 10 del mismo mes y año, ta Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11023/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- L5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- 41.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 07 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S092

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,026,157.63 (NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,595,222.28 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S092

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR'

INFRA, S.A. DE C.V.
(Participante A)

CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

(Participante B)

C. EDGAR ÁRTURO ARTEAGA LUNA

Representante Legal

C. SALVADOR NAVA PÉREZ

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. DULCE GOMEZ BOTELLO

Titular de la División de Servidios Complementarios

RRSR/CPRD/JMHN/MALB



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S092

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11023/2020.

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

TURNO: JOSÉ M. HOZ.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/11155 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S092 suscrito con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en contratación conjunta con CRYIOINFRA, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales IMSS Bienestar (partida 5) ",del procedimiento No. AA-050GYR019-E3-2020, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente, El Titular

Ing. Vicente Call s Serrano AINSTITUTO MEXICANU DEL SEDERO SUCIA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATO

15 010 2020

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*) Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*) Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la División de Servicios Generales

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx THE SECRETARY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

División de Servicios Complementarios

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos provocaron que el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufriera un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica, y que el Instituto tiene la encomienda de privilegiar la salud y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidades y de muy diversas acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y, de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación, que tiene como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

En este contexto, de conformidad con el Oficio N° 59-54-81-61-0722/4016, con fecha 26 de noviembre del presente año y recibido por esta Normativa el 27 de noviembre del año en curso, firmado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, mediante el cual solicita que en mi carácter de Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo un Convenio Modificatorio para el contrato **DC20S092** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral INFRA S. A. de C. V. en participación conjunta con CRYIOINFRA S. A. de C. V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato **DC20S092** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral INFRA S. A. de C. V. en participación conjunta con CRYIOINFRA S. A. de C. V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5)**, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,608,376.95 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,122,017.45 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,026,157.63 (NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,595,222.28 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**全国的经验的复数形式的** 

Savilla 33, s. Pico, Col. Trares, C.P. 06600, Alcaldía Cumrisérnoc, Cludad de México. Tel. (55) 5726,7700, Ext. 1835 (y 1836

FP









LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración vación y Servicios Generales Techta de Conservación y Servicios DE BIS Complementarios DE BIE Complementarios
División de Servicios Complementarios

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dad de México

11155 Of N° 09 54 38 14C3/

Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

### Presente

VDOTING ON THE Me refiero al contrato DC20S092 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral INFRA S. A. de C. V. en participación conjunta con CRYIOINFRA S. A. de C. V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020, de fecha 8 de enero de 2020.

AINSTITUTU MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este sentido, derivado de la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (léase Delegaciones), UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del Instituto.

El Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimie រាំខ្លែង ខ្លួលក្រៅមួយស្រុងប្រាស់ ប្រាប់ ប្រាប់ ប fuerza mayor, a un acontecimiento que está fuera del dominio de la volunte de la podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humanor

DIVISION DE CONTRATACION DE **ACTIVOS Y LOGÍSTICA** 







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Loordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Los montos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados establecidos en el **Anexo 2,** para el Programa IMSS-BIENESTAR quedarían de la siguiente manera:

	DICE:	DEBE DECIR					
OOAD/UMAE	Convenio (Ademdum) Monto contrato por	Convenio (ampliación hasta en un 20%) Monto contrato por OOAD/UMAE		Porcentaje de Aumento			
	OOAD/UMAE	Monto Minimo	Monto Máximo	· Orcentaje de Admento			
Guerrero	\$ 30,955.75	\$ 18,988.81	\$ 30,955.75	\$ -			
Hidalgo	\$ 3,402,237.00	\$ 1,823,915.16	\$ 3,402,237.00	\$ -			
Michoacán	\$ 2,366,024.17	\$ 1,135,691.60	\$ 2,839,229.00	\$ 473,204.83	20%		
San Luis Potosí	\$ 6,076,153.45	\$ 2,430,813.95	\$ 6,076,153.45	\$ -	2070		
Veracruz Norte	\$ 2,930,488.00	\$ 2,165,594.00	\$ 2,930,488.00	\$ -			
Zacatecas	\$ 3,316,159.08	\$ 1,451,154.11	\$ 3,316,159.08	\$ -			
Total	\$18,122,017.45	9,026,157.63	18,595,222.28	473,204.83	Sec. 1		

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

UNICO.- Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; numerales 5.3.16 y 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S092.

Para lo cual se anexa al presente copia del oficio 09 53 61 14C3/ 10953, de fecha 04 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

En el mismo sentido, se adjunta el escrito original del proveedor recibido el 07 diciembre de 2020, por medio del cual acepta la celebración del instrumento jurídico de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulge Gómez Botello

Titular de la División

Anexos: los que se indican

C.c.p. Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Para su conocimiento.\*

(\*) Se prvía copia por SICGC.

iorez. C.F. 06603. Alcaídío Cuaulitémoc, Chinad de México. Tel. (55) 5725,1700, Ext

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Loordinación de Conservacion y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

OF N° 09 53 61 J4Ç3 10953

Ciudad de México, a

04 DIC 2020

INFRA S. A. de C. V. Félix Guzmán No. 16, 3er. Piso Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398

> Ing. Edgar Arteaga Luna Representante legal

### Presente

Me refiero al contrato DC20S092 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020, de fecha 8 de enero de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en el Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención medica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este contexto, de conformidad con el Oficio N° 59-54-81-61-0722/4016, con fecha 26 de noviembre del presente año y recibido por esta Normativa el 27 de noviembre del año en curso, firmado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, mediante el cual solicita que en mi carácter de Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo un Convenio Modificatorio para el contrato DC20S092 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato DC20S092 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

ANEXOS

VIVISIÓN DE CONTRATOS

1-7

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generates
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
Division de Servicios Complementarios







En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$8,608,376.95 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,122,017.45 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

Debe Jecir

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,026,157.63 (NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,595,222.28 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se inclican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados establecidos en el **Anexo 2**, para el Programa IMSS-BIENESTAR quedarían de la siguiente manera:

	DICE:	DEBE DECIR					
OOAD/UMAE	Convenio (Ademdum) Monto contreto por	Convenio (ampliación hasta en Monto contrato por OOAD/	Porcentaje de Aumento				
	ODAD/UMAE	Monto Mínimo Mo	into Máximo	i sitemaje de Mamento			
Guerrero	\$ 30,955.75	\$ 18,988.81 \$	30,955.75	\$ -	Mr. Married - 1 1 Married		
Hidalgo	\$ 3,402,237.00	\$ 1,823,915.16 \$	3,402,237.00	\$ -	N/ Sincredge		
Michoacán	\$ 2,366,024.17	\$ 1,135,691.60 \$	2,839,229.00	\$ 473,204.83 2	0%		
San Luis Potosí	\$ 6,076,153.45	\$ 2,430,813.95 \$	6,076,153.45	\$	-A		
Veracruz Norte	\$ 2,930,488.00	\$ 2,165,594.00 \$	2,930,488.00	\$ .			
Zacatecas	\$ 3,316,159.08	\$ 1,451,154.11 \$	3,316,159.08	A COMMAND AND ADMINISTRATION OF THE ADMINIST			
Total	\$18,122,017.45	9,026,157.63	18,595,222.28	473,204,83	6.6ap. (44.) 1 - (.)		

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S092 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ing. Dulce Gómez Botello Titular de la División

DBB/NE/EJA/

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



. !

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 7 de diciembre de 2020.

ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

Estimado Ing. Dulce Gómez:

En respuesta a su oficio No. 09 53 61 14C3 10953, de fecha 04 de diciembre de 2020, referente al contrato DC20S092 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 5), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020 con fecha 8 de enero de 2020, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio al contrato DC20S092 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo a los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

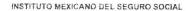
Atentamente,

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna Apoderado Legal Infra, S.A. de C.V.











### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL·MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000305 - 2020	)				
Dependencia Solicitante:	D0059	IMSS-BIENE	STAR Nivel Central		
	DSG	División Serv	icios Generales		
	59999999	UBIC.DEFAL	ULT AM DELEG. 59		
Descripción.					
Servicio:	OXÍGENO HOS	SPITALARIO			
Fecha impresión:	24/11/2020		Fecha Validación:	24/11/2020	
		importe	Cuenta		
Total Comprometido (en pesos):	\$	606,034.75	42062423		
COOK HOMAT DO MENSUAL (on trace de 16 101)		and the relationship of the second			describes and the second of th

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

0.0

0.0

en de companya de la companya del companya del companya de la companya del la companya de la com	<u> </u>	
	CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI		
CONTRATO IMSS		
IMPORTE:		\$ 606,034.75
SEISCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CUAT	TRO PESOS 75/100 MN	The second secon
	/ /	
COLUMN TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PR	2/////////	~7

& ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

JN: D0059			No. SOLICITUD:		0000000305		FECHA SOLICITUD:	24/11/2020
√ro inea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	
1	42062423	073200	67	670301	N/A	24/11/2020	170,000.55	
2	42062423	073200	67	670302	N/A	24/11/2020	94,000.40	
3	42062423	073200	67	670303	N/A	24/11/2020	92,033.00	
4	42062423	073200	67	670304	N/A	24/11/2020	50,000.60	
5	42062423	073200	67	670305	N/A	24/11/2020	150,000.00	
6	42062423	073200	67	670308	N/A	24/11/2020	50,000.20	

